

BASES Y CONVOCATORIA DE LA IX EDICIÓN DE TORREFARRERA STREET ART FESTIVAL

1. INTRODUCCIÓN. PRESENTACIÓN
2. PERFIL CANDIDATOS PARTICIPANTES
3. PROCESO INSCRIPCIÓN CANDIDATURAS
4. PLAZO PRESENTACIÓN CANDIDATURAS
5. PROCESO DE SELECCIÓN. CRITERIOS
6. PREMIOS
7. RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN
8. RESPONSABILIDADES DE LOS ARTISTAS
9. RESERVAS DE LA ORGANIZACIÓN
10. RÉGIMEN JURÍDICO
11. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA
12. PROTECCIÓN DE DATOS

1. OBJETO

El Ayuntamiento de Torrefarrera convoca el noveno Torrefarrera Street Art Festival para dinamizar y regenerar los espacios del municipio, potenciando y apostando por la cultura y el arte urbano como medio de expresión artística en alza.

El sello de cada artista en cada rincón seleccionado ayudará a redescubrir espacios, reinventar entornos y poner en valor el arte a pie de calle. A tal fin, se convoca anualmente un evento por grafiteros y artistas urbanos.

El "Street Art Festival Torrefarrera", en adelante "TSAF", se desarrollará durante la segunda quincena de mayo, durante la semana del 12 al 18 de mayo de 2025.

2. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Pueden participar en el presente concurso, aquellos artistas o colectivos artísticos, mayores de 18 años de cualquier nacionalidad y con experiencia previa acreditada en espacios de proporciones similares, que deseen expresar ideas a través de murales/arte urbano. En adelante "candidato".

También participarán los alumnos de segundo año del CFGM de Revestimientos murales y Arte urbano de la escuela de arte Ondara dentro del marco del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Torrefarrera y el centro educativo.

Para poder ser beneficiarios de estos premios, los artistas deben cumplir los requisitos fijados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Además deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torrefarrera. La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los artistas Interesados tendrán que formalizar su solicitud de participación en el concurso mediante presentación de formulario, adjuntando la documentación que sigue, mediante un boleto de inscripción individual que deberá presentarse por e-tram o presencialmente en el registro del Ayuntamiento hasta el día 31 de marzo de 2025 . El plazo de presentación de las solicitudes será a partir de la publicación de estas bases en el BOP de Lleida

La inscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI del artista (para artistas nacionales)
- NIE o Pasaporte del país origen (para artistas extranjeros)
- Núm. Seguridad Social, o, Inscripción Autónomos o documentación acreditativa homóloga del país de origen.
- Certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o bien autorización expresa para que el Ayuntamiento pueda realizar la consulta.
- Se comprobará de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrefarrera.
- Carnet para la utilización de grúa si deben utilizarlo para la confección del mural.

- Nombre artístico - Breve CV artístico
- Enlace a trabajos previos - Web / Facebook / Instagram / Twitter
- Especificación de la pared seleccionada
- Descripción de la propuesta: Sinopsis de la intervención artística (concepto-explicación, sitio, técnicas y materiales)
- Borrador, esbozo, plano o dibujo que se propone por la pared escogida.
- Un listado de requisitos técnicos y espacios de trabajo.
- Un listado de materiales necesarios, pinturas.
- Una planificación de producción y materialización de la propuesta, para saber los días que son necesarios para llevarla a cabo.
- Autorización al Ayuntamiento de Torrefarrera para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas en el certamen, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación, que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el artista.
- Autorización al Ayuntamiento de Torrefarrera, firmada por el artista, para exhibir la obra, en el formato que el Ayuntamiento considere oportuno.
- Declaración jurada del artista, certificando que la obra presentada es original o inédita.

Si la solicitud presentada tiene algún defecto de forma o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al solicitante, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane las carencias o presente los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de la petición, archivando la misma sin más trámites.

4. PROCESO DE SELECCIÓN, CRITERIOS y HONORARIOS

Una comisión integrada por representantes de la entidad coordinadora del Street Art Festival y del Ayuntamiento de Torrefarrera, seleccionará las obras y contactará directamente con el candidato.

Composición de la Comisión de selección de los artistas:

Presidenta:	Concejala de promoción económica, cultura y comunicación
Vocales:	Concejala de urbanismo
	Directora de los Servicios de Urbanismo o persona en quien delegue
	Técnica de Promoción económica del Ayuntamiento
	Titular de la entidad coordinadora del festival

En las candidaturas de participación se valorará los siguientes aspectos: Calidad artística, Trayectoria del artista, Flexibilidad de adaptar la propuesta a las superficies/paredes existentes, Integración en el entorno público, Viabilidad económica de la propuesta.

La organización se reserva el derecho de admisión.

Honorarios en concepto de intervención artística.

Cada artista seleccionado para la realización de una intervención artística percibirá los honorarios establecidos, siempre que la comisión de selección de los artistas valide su finalización de acuerdo con el proyecto presentado.

El importe de los honorarios se establece en función de las categorías que se relacionan a continuación:

Pared pequeña, hasta 100m ²	300,00 €
Pared media, de 101m ² hasta 200 m ²	400,00 €
Pared grande, de 201m ² hasta 400 m ²	600,00 €
Pared extra, a partir de 401 m ²	1,000,00 €

El alumnado de la EA Ondara recibirá una compensación en los términos acordados en el convenio.

Estas aportaciones irán a cargo de la aplicación presupuestaria 433/22699 del presupuesto de gastos 2025.

5. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Presidenta: Concejala de Promoción Económica, Cultura y Comunicación

Vocales: 2 concejales y la persona titular de la entidad coordinadora del festival

El artista invitado que actuará como asesor y coordinador de las deliberaciones del jurado

6. PREMIOS

PREMIO DEL JURADO: Que premiará a la mejor obra de acuerdo con los criterios de valoración ya expuestos y se fallará el mismo día que acabe el festival.

Dotación: 1.200,00 €.

PREMIO DEL PÚBLICO: Se concederá a la intervención más valorada, exceptuando el premio del Jurado, a través de votación telemática y se anunciará durante la siguiente quincena a partir del siguiente al de la finalización del evento.

Dotación: 600,00 €

Todos los premios están sujetos a la Ley del IRPF. Los premios serán abonados al número de cuenta proporcionado por el interesado/a, según certificado de la entidad bancaria.

En caso de que la intervención de la EA Ondara gane alguno de estos premios se compensará en los términos previstos en el convenio.

Dotación presupuestaria premios del festival

El crédito máximo previsto para estos premios es de MIL OCHOCIENTOS euros (1.800 €) previstos en la aplicación presupuestaria 433/22699 del presupuesto de gastos 2025.

Todas las obras pasarán a ser propiedad del Ajuntament de Torrefarrera.

7. RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

Corresponde a la organización:

- Garantizar que los artistas puedan ejecutar su obra así como autorizar las modificaciones necesarias para adaptarla a la superficie manteniendo al máximo la fidelidad con la propuesta presentada.
- Suministrar las pinturas y/o sprays necesarios para ejecutar la obra. El importe económico y cantidad de pintura a destinar a cada pared se distribuirá atendiendo a los criterios de dimensión, medidas y gama cromática de cada proyecto. En cualquier caso, la organización se reserva el derecho a fijar importes máximos de materiales por obra.
- Facilitar los elementos de elevación.
- Hacer difusión de todas las intervenciones artísticas mediante los distintos canales de comunicación online y offline.
- Facilitar al artista/s la residencia, en caso necesario, durante los días de la ejecución de la obra, en régimen de pensión completa (alojamiento, desayuno, almuerzo y cena). En el caso del alumnado de EA Ondara se procederá según el convenio vigente.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ARTISTAS

Corresponde a la artistas:

- Realizar su intervención en los espacios propuestos por la organización y en el plazo previsto-planificado.
- El traslado hasta el lugar de la celebración del evento corre por cuenta del artista o colectivo.
- Ceder el uso de sus datos personales de contacto a la organización a efectos de futuras convocatorias artísticas.
- Autorizar y ceder el uso no exclusivo a la organización a difundir y comunicar por los canales y medios online y offline, obras y material gráfico relacionado con su nombre artístico.
- Los artistas o colectivos serán informados, y por tanto conocedores, de los riesgos y peligros en relación con las ejecuciones de las obras. Por todo lo que serán responsables y dispondrán de sus EPIs (elementos de protección: respiración, sujeción, etc.) para acometer sin riesgo alguno su obra.

La organización velará por el cumplimiento de la seguridad y, por tanto, podría en cualquier momento paralizar las tareas en caso de peligro o que no se cumplan los requisitos exigidos.

9. RESERVAS DE LA ORGANIZACIÓN

El envío de la solicitud de candidatura para la participación en el Torrefarrera Street Art Festival, implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el certamen siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como modificar las presentes bases. Caso en que se compromete a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

La participación en este certamen implica la aceptación sin reserva de estas bases, así como las decisiones de la organización con respecto a la resolución de cualquier cuestión derivada que pueda suscitarse por su desarrollo.

En ningún caso el organizador será responsable de las consecuencias que susciten las obras derivadas de la celebración del evento.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior ley.

11. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que regula el derecho de información en la recogida de datos, el Ayuntamiento de Torrefarrera INFORMA de los siguientes extremos:

- Los datos de carácter personal suministrado serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Torrefarrera.
- La finalidad del tratamiento es la gestión, de forma adecuada, la solicitud presentada, en relación con la participación en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrefarrera.
- Se informa al interesado/a la posibilidad de ejercer los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo establecido en los arts 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos derechos podrán ejercitarse a través de cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP. 13.

Torrefarrera, documento firmado electrónicamente en la fecha que consta el margen

El alcalde

Jordi Latorre y Sotus